Contrato N° 206/2.014

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en calle Yvyrapyta e/ cedro centro urbano de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Abog. Benito Ricardo Aguayo Fernández, con Cédula de Identidad N° 550.861, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **Constructora San Ramón – RUC 3741438-0**, domiciliada en Barrio Industrial - Ciudad de Salto del Guaira - Departamento de Canindeyú - República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Felipe Villalba Jara, con Cédula de Identidad N° 3.741.438**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO VARIOS DEL EDIFICIO MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Mantenimiento Varios del Edificio Municipal

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	***1***	***1***	***0***	***0***	***240***	***30***	***001***	***14***	***29.579.500***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.565

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2.014, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.404/2.014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONSTRUCTORA SAN RAMON
de Felipe Villalba Jara
RUC 3741438-0

Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Abg. Pablo Salvador Garcete Muñoz
Secretario General
Nueva Esperanza

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Proced.	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS								
1	1	Provisión y colocación de iluminacion con Lámpara de Bajo consumo de 60W con su portalámparas- Sector Caja	Nacional	Nacional	Un	3	115.000	345.000
2	2	Provisión y colocación de iluminacion con Lámpara de Bajo consumo de 45 W con su portalámparas	Nacional	Nacional	Un	24	115.000	2.760.000
3	3	Provisión y colocación de Reflector con Lámpara de Bajo consumo de 85 W , con su proyector y fotocélula	Nacional	Nacional	Un	5	395.000	1.975.000
4	4	Mantenimiento Equipo fluorescente de 3x40 , con cambio de tubos fluorescentes y arrancadores eléctricos en Salón Municipal	Nacional	Nacional	Un	25	110.000	2.750.000
5	5	Mantenimiento Equipo fluorescente de 1x40 , con cambio de tubos fluorescentes y arrancadores eléctricos en Salón Municipal exterior	Nacional	Nacional	Un	16	41.500	664.000
6	6	Mantenimiento Equipo fluorescente de 2x40 , con cambio de tubos fluorescentes y arrancadores eléctricos Edificio Palacete Municipal	Nacional	Nacional	Un	20	81.900	1.638.000

CONSTRUCTORA SAN RAMON
de Felipe Villalba Jara
RUC 3741438-

Abog. Dario Salvador Garcete Nuñez
Secretario General
Nueva Esperanza

Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

7	7	Toma corriente	Nacional	Nacional	Un	25	131.500	3.287.500
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS								
8	8	Cambio de Freno Puerta de Vidrio Templado-Acceso principal	Nacional	Nacional	Un	1	2.200.000	2.200.000
9	9	Provisión y colocación de Puerta Metálica para Baño 0,80x2,10	Nacional	Nacional	Un	1	2.200.000	2.200.000
10	10	Arreglo de Puertas de Baños-Boxes	Nacional	Nacional	Un	1	1.100.000	1.100.000
11	11	Cambio de Cerradura en puerta de Baños	Nacional	Nacional	Un	1	950.000	950.000
12	12	Mantenimiento de Sanitarios Baño Caballeros-Edifico Municipal	Nacional	Nacional	Un	1	1.150.000	1.150.000
13	13	Mantenimiento de Sanitarios Baño Damas-Edificio Municipal	Nacional	Nacional	Un	2	1.150.000	2.300.000
14	14	Mantenimiento de Sanitarios Baño Caballeros- Salón Municipal	Nacional	Nacional	Un	12	200.000	2.400.000
15	15	Mantenimiento de Sanitarios Baño Damas- Salón Municipal	Nacional	Nacional	Un	4	95.000	380.000
REPARACION DE TECHO								
16	*16*	Reparación de techo del baño del edificio Municipal	Nacional	Nacional	m2	24	145.000	3.480.000
							TOTAL	**29.579.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes veintinueve millones quinientos setenta y nueve mil quinientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta 30 días

CONSTRUCTORA SAN RAMON
de Felipe Villalba Jara
RUC 3741438-0

Abog. Dario Salvador Garcete Nuñez
Secretario General
Nueva Esperanza

Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Telefax: 0464 - 20.120
Dirección: Calle Cedro esq. Yvyrapyta y Palma
E-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com
Creado por Ley N° 1.430/99, Promulgado el 20/May/99

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; calle Yvyrapyta c/ Cedro – Nueva Esperanza

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, República del Paraguay, del día trece del mes de junio del año dos mil catorce.

.....
Darío Salvador Garcete Nuñez
Secretario Municipal

.....
Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal

.....
Felipe Villalba Jara
Contratista
CONSTRUCTORA SAN RAMON
de Felipe Villalba Jara
RUC 3741438-0